



PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE OLA DE CALOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MADRID Y SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA URGENTE DE MADRID

PARTES FIRMANTES: El presente protocolo se firma por las siguientes organizaciones sindicales y empresariales:

ASELIP

UGT-SP

CCOO del Hábitat

CGT

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente protocolo será de aplicación a los lotes de limpieza de los espacios públicos de la ciudad de Madrid, en la temporada estival, entendiéndose, el período que va del 01 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive.
2. Igualmente, este protocolo se aplicará en el Servicio Especial de Limpieza Urgente de Madrid (SELUR) en los términos y condiciones regulados en el punto-8, durante el período que va del 01 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

2. VIGENCIA

El presente documento será de aplicación desde su firma hasta la finalización de cada uno de los contratos a los que aplica dicho protocolo, quedando refundido en este acuerdo el suscripto en el año 2022 por las mismas partes para regular esta materia.

3. RECOMENDACIONES GENERALES

Se establecen como recomendaciones generales las siguientes:

- 3.1.- Hidratarse con frecuencia con agua, evitando bebidas azucaradas.
- 3.2.- Priorizar lugares frescos y con sombra.
- 3.3.- Comer fresco y sano.
- 3.4.- Evitar exposición directa del sol sobre la cabeza, utilizar gorra y protección solar.
- 3.5.- Priorizar en las tareas de barrido manual el ajuste de los recorridos para evitar las zonas del sol en los momentos de mayor intensidad.
- 3.6.- Se informará de la posibilidad de realizar pausas para hidratarse en lugares con más sombras.
3. 7.- En caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor avisa de inmediato a tu responsable.



Estas recomendaciones generales serán trasladadas al personal antes del 1 de junio de cada año, entregando el documento Anexo “Riesgo por altas temperaturas frente a olas de calor” a todo el personal.

Al personal contratado para el periodo estival se les hará entrega de dicho documento con la entrega de la ropa.

Este documento será exactamente igual en forma, modelo y contenido para cada una de las empresas.

4. EXCEPCIONES AL PROTOCOLO

El presente protocolo no será de aplicación para los eventos, para los cuales, se establecerán las medidas preventivas específicas que sean necesarias en función de sus características.

La jornada laboral no sufrirá modificaciones en su horario, aunque se tendrán en cuenta medidas específicas en los servicios, los cuales se refieren en el punto 5.

5. ESCENARIOS DE LA ALERTA POR ALTAS TEMPERATURAS

En función de los datos e información facilitada por la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) se establecen tres escenarios o niveles de alerta por altas temperaturas, en los que se aplicarán una serie de recomendaciones y medidas adicionales a las establecidas en el punto 3 (“Recomendaciones generales”):

1. Situación de normalidad, nivel verde

Se aplicarán las recomendaciones generales descritas en el documento “Riesgo por altas temperaturas frente a olas de calor”.

2. Alerta amarilla

En las horas en las que este nivel de alerta permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

1. Los trabajos de barido mantenimiento no se realizarán en la franja horaria desde las 14:00h hasta las 17:00h. con las excepciones de los posibles eventos según se refleja en el punto 4.
2. No se realizarán el resto de los servicios en la franja horaria desde las 14:00h hasta las 16:00h. con las excepciones de los posibles eventos según se refleja en el punto 4.
3. Los trabajadores a los que se refiere los puntos 5.2.1 y 5.2.2, y en las franjas horarias definidas en esos puntos (14:00 a 17:00 horas y 14:00 a 16:00,

**Comisiones obreras
del hábitat Madrid**



respectivamente), podrán realizar aquellos servicios o tareas, que se recojan en los respectivos pliegos o sean necesarias para cumplir éstos, cuya carga de trabajo no sea significativa y que sean compatibles con la alerta, como por ejemplo: desplazamientos en vehículos con aire acondicionado, carga de cubas, repostaje de vehículos, trabajos de mantenimiento en instalaciones y vehículos, etc. así como las brigadas de acción inmediata.

4. No se utilizarán vehículos que no tengan aire acondicionado.
5. Se suprimirán labores de desbroce.
6. Se entregará crema de protección solar a los turnos diurnos y junto con la gorra serán de uso obligatorio por parte de los trabajadores en las zonas de sol.
7. Se permite el uso de sopladoras en situaciones específicas del servicio, (por ejemplo, mercados, mercadillos) intentando no prolongar su uso y en una dotación mínima de dos o más personas que permita la alternancia.

3. Alerta naranja

En las horas en las que este nivel de alerta permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

1. Se aplicarán las medidas indicadas en el punto anterior de escenario de alerta amarilla.
2. No se realizarán servicios de barrido de mantenimiento a partir de las 14:00h. con las excepciones de los posibles eventos según se refleja en el punto 4.
3. No se realizarán el resto de servicios en la franja horaria desde las 14:00h hasta las 17:00h. con las excepciones de los posibles eventos según se refleja en el punto 4.
4. Los trabajadores a los que se refiere los puntos 5.3.2 y 5.3.3, y en las franjas horarias definidas en esos puntos (14:00 a 21:00 horas y 14:00 a 17:00, respectivamente), podrán realizar aquellos servicios o tareas, que se recojan en los respectivos pliegos o sean necesarias para cumplir éstos, cuya carga de trabajo no sea significativa y que sean compatibles con la alerta, así como, las brigadas de acción inmediata.
5. No se sacarán vehículos sin aire acondicionado.
6. Los mercadillos se realizarán al día siguiente por la mañana.

4. Alerta Roja

Se podrán implantar medidas preventivas más restrictivas que las mencionadas en los puntos precedentes, en función de las directrices establecidas por las Autoridades Sanitarias.

6. INFORMACIÓN

- 6.1** Se impartirán charlas informativas por parte de la empresa del protocolo y de la sintomatología de un golpe de calor al inicio de la jornada.

**Comisiones obreras
del hábitat Madrid**



6.2 Se reforzará la formación inicial del puesto de trabajo en materia de los riesgos y medidas preventivas asociadas a olas de calor.

7. ROPA

Se acuerda en referencia a los pantalones y los polos de verano, que tendrán garantizadas un índice RET (resistencia a la evaporación del textil) menor que 6 (muy bueno, extremadamente transpirable, confort durante actividad intensa, según establece la UNE-EN ISO 11092:2015), siempre que los trabajadores estén expuestos a elevadas temperaturas según los niveles establecidos en dicho protocolo.

Se tratará con los Comités la entrega de estas prendas.

8. SELUR

En relación con el Servicio Especial de Limpieza Urgente de Madrid (SELUR), dada la particularidad de su servicio, no le serán de aplicación las medidas dispuestas en los apartados anteriores de este Protocolo, salvo las establecidas en el apartado 3 del mismo - recomendaciones generales- y lo estipulado en la evaluación de riesgos de estrés térmico por altas temperaturas de este servicio. Otros aspectos puntuales que pudieran surgir se tratarán en el Comité de Seguridad y Salud.

No obstante, a fin de proteger y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio, se designará por la Empresa un vigilante de seguridad y salud a fin de controlar y vigilar las medidas de prevención frente al estrés térmico por calor. Dicho vigilante contará con una formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

9. DISPOSICIÓN ADICIONAL

9.1. En el presente protocolo se ha tenido en consideración lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

9.2. En el caso de que se produzcan cambios normativos que afecten, total o parcialmente, al contenido del presente acuerdo, ambas partes se comprometen a realizar las adaptaciones al mismo que resulten oportunas, debiéndose mantener, en todo caso, la finalidad, el espíritu y el objeto del mismo en el marco y contexto del servicio esencial al que se refiere su ámbito de aplicación, así como la necesidad de preservar y garantizar las exigencias contractuales de las contratas. Igualmente, ello podrá tener lugar, si concurren otras circunstancias que ambas partes entiendan sean susceptibles de valorar.

ASELIP

UGT

cc.oo.

CGT



Las **olas de calor** son episodios de temperaturas excesivamente altas que se mantienen durante tres o más días consecutivos. El término se aplica según la temperatura "normal" en la zona de que se trate, ya que la misma temperatura puede considerarse normal en algunos lugares o "extrema" en otros, en los que su clima habitual es menos cálido. La humedad y la ausencia de viento incrementan los efectos del calor.

Las altas temperaturas pueden provocar dermatitis, edema, quemaduras en la piel, insolación, calambres, síncopes, estrés, agotamiento, incluso puede provocar que algunos órganos dejen de funcionar de forma habitual y presentar deterioro en el nivel de conciencia, lo cual debe ser tratado en un centro sanitario.

Tenga especial precaución al comienzo de la época estival o durante una primera ola de calor, cuando nuestro organismo aún no está acostumbrado a las altas temperaturas y el esfuerzo de adaptación que tiene que realizar es mayor.

Niveles de alerta en función de la T^a ambiental (Aemet)



Nivel 0
Normalidad



Alerta amarilla



Alerta Naranja

La empresa le informará de las medidas preventivas en función de los niveles de alerta establecidos por la Aemet.

Personas trabajadoras vulnerables o de riesgo

El calor no afecta a todo el mundo por igual, depende de diversos factores individuales y de las circunstancias del momento.

No obstante, los grupos de población especialmente vulnerables o de riesgo, según Madrid Salud, son:

- Mayores de 65 años y/o personas con deterioro cognitivo.
- Quienes padecen una enfermedad crónica (cerebrovascular, cardiovascular, renal, neurológica, respiratoria, diabetes, trastornos mentales...)
- Personas que requieren determinados medicamentos, como por ejemplo: neurolépticos, antidepresivos, antiparkinsonianos, antiarrítmicos, antiepilepticos, etc.
- Personas obesas

Síntomas

Sudoración excesiva

Piel enrojecida

Sensación de calor sofocante

Sed

Fatiga

Dolor de cabeza

Pulso fuerte y acelerado

Debilidad muscular

Sensación de mareo

Calambres musculares

Náuseas y vómitos

Agotamiento

Confusión y desorientación

Agitación, desmayo y convulsiones

Temperatura corporal muy elevada (40 – 41º)

¿Cómo prevenirlo?



Hidratarse con frecuencia con agua, evitando bebidas azucaradas.



Procurar descansar adecuadamente tras la actividad laboral.



Priorizar lugares frescos y con sombra.



Evitar exposición directa del sol sobre la cabeza, utiliza gorra y protección solar.



Comer fresco y sano, evitando comidas copiosas.



Priorizar en las tareas de barido manual el ajuste de los recorridos para evitar las zonas del sol en los momentos de mayor intensidad.



Posibilidad de realizar pausas para hidratarse en lugares con más sombras.

En caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor avisa de inmediato a tu responsable y en caso de emergencia, llamar al 112

